



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 419

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 53 del veinticuatro (24) de enero de 2017, la funcionaria MARILUZ CORTÉS MARTÍNEZ, titular del empleo de planta permanente Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, perteneciente a la Subdirección de Equipamientos Culturales, fue nombrada en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, asignado al Proyecto de inversión 999 *“Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales”* de la planta de empleos temporales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el acta de posesión N° 20 del primero (01) de febrero de 2017, dejando vacante el empleo de Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Planta Global de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 112 del veintiuno (21) de febrero de 2017 se hizo un nombramiento en provisionalidad al señor DILVER CAMPOS CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.372.602, en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Planta Global de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, posesionado en el cargo mediante acta N° 46 del primero (01) de marzo de 2017.

Que el funcionario DILVER CAMPOS CARDONA, presentó renuncia al empleo de Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Planta Global de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, la cual fue aceptada a través de la Resolución N° 1129 del 28 de agosto de 2018.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 419

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Resolución N° 1286 del veinticuatro (24) de septiembre de 2018, la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, fue nombrada en provisionalidad en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 el cual se ubica en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de octubre de 2018, tal y como consta en acta de posesión N° 07 de 2018.

Que mediante radicado N° 20204600039842 del treinta y uno (31) de enero de 2020, dirigido a Catalina Valencia Tobón en su calidad de Directora General del Idartes, la funcionaria IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, presentó renuncia al empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las artes-Idartes, a partir del día veinticinco (25) de febrero de 2020, teniendo como último día laborado el veinticuatro (24) de febrero de 2020.

Que mediante Resolución N° 121 del cuatro (4) de febrero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, para separarse definitivamente del empleo de planta permanente al cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las artes-Idartes, a partir del día veinticinco (25) de febrero de 2020, teniendo como último día trabajado el veinticuatro (24) de febrero de 2020.

Que mediante radicado N° 20202100060983 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2020, la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, allegó a la Subdirección Financiera-Talento Humano el Formato de paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66 debidamente diligenciado y firmado, el acta de entrega del cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68, el formato único de hoja de vida SIDEAP debidamente actualizado, el formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que en atención a la renuncia presentada por la citada exfuncionaria y aceptada por el Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, por los siguientes periodos y factores: del primero (1) de octubre de 2018 al veinticuatro (24) de febrero de 2020 indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al veinticuatro (24) de febrero de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, lo cual asciende a la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.185.823), de acuerdo con el documento de liquidación de las prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo, periodos, factores y valores discriminados así:



RESOLUCIÓN N° 419

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	1-10-2018 al 24-02-2020	\$ 2.030.928
Prima de Vacaciones		\$ 1.421.650
Bonificación por Recreación		\$ 151.441
Prima de Navidad	1-01-2020 al 24-02-2020	\$ 286.501
Cesantías		\$ 290.082
Interés a las Cesantías		\$ 5.221
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 4.185.823

Que de conformidad con inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, que dispone: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%), razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.185.823).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales a la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, por el período comprendido entre el primero (1) de octubre de 2019 hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.185.823), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	1-10-2018 al 24-02-2020	\$ 2.030.928
Prima de Vacaciones		\$ 1.421.650
Bonificación por Recreación		\$ 151.441
Prima de Navidad	1-01-2020 al 24-02-2020	\$ 286.501
Cesantías		\$ 290.082
Interés a las Cesantías		\$ 5.221
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 4.185.823

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 419

(20 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.421.650
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 151.441
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 2.030.928
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías	\$ 290.082
3-1-1-01-02-03-0001	Intereses Cesantías	\$ 5.221
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 286.501

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.185.823), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora IVONE LORENA MENESES ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.022.402.894.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 20 - May -2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles / María Ximena Correa Rivera – Contratistas OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.